



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprueba Convenio Específico con el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo (EX-2021-18515276-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-18515276-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico entre este Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-10-GDEBA-MDAGPy

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP se creó el programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" para articular medidas y acciones dirigidas a fomentar la práctica asociativa agraria y la creación de nuevas cooperativas, y fortalecer institucionalmente a las mismas acompañando el desarrollo y puesta en marcha de sus proyectos productivos;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de

productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-10-GDEBA-MDAGP se aprobó Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo por medio del cual las partes se comprometieron a la realización en forma conjunta de actividades de educación, capacitación, consultoría y/o divulgación, que den respuesta a las necesidades institucionales tanto en lo económico, como en lo social y en lo cultural enmarcados en la legislación cooperativa;

Que dicho Convenio en su cláusula tercera, establece que la colaboración entre las partes, deberá desarrollarse de conformidad con Convenios Específicos especialmente redactados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, los que habrán de ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas;

Que en virtud de lo expuesto, ambas instituciones acuerdan celebrar un Convenio Específico a los fines de desarrollar una línea de trabajo conjunta con el propósito de realizar una capacitación virtual destinada a las Cooperativas que forman parte del Programa Incubadora de Cooperativas Agropecuarias, con miras a fortalecer el sector cooperativo de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, el Ministerio se compromete a realizar un aporte de pesos trescientos mil (\$300.000) al Colegio de Graduados a los fines de la implementación y ejecución de una capacitación virtual dirigida a las Cooperativas que forman parte del programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" y la entrega a las participantes de una Guía virtual sobre Cooperativismo Agropecuario Bonaerense;

Que, por su parte, el Colegio de Graduados se compromete a solventar los gastos de personal docente y no docente que realice las capacitaciones en las tres jornadas, solventar los gastos de docentes contenidistas para el desarrollo de la guía, diseño gráfico, ilustración y edición, solventar los gastos administrativos y de coordinación; brindar al Ministerio el material pedagógico generado en el marco del presente convenio (contenido de las clases y la guía) para ser utilizado por parte del Ministerio en futuras capacitaciones; realizar en forma conjunta con el Ministerio la convocatoria a la Capacitación a los cooperativistas que forman parte del programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias"; rendir cuenta documentada que acredite la correcta utilización de los fondos, presentando para ello la documentación respaldatoria;

Que a orden 7 obra intervención de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, propiciando la aprobación del Convenio citado en el exordio;

Que en atención a ello, ha tomado intervención la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, considerando pertinente su aprobación;

Que en el orden 86, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2021-32883453-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Unidad Geográfica 999:

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.